



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7134

23/01/2017

16044

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El asunto interesado por Su Señoría está en este momento *sub-iudice*, en curso de investigación, por lo que el Gobierno no realizará observaciones al respecto.

Los agentes forestales y medioambientales son cuerpos que han merecido y merecen todo el respeto del Gobierno, como no puede ser de otra manera, dada su alta profesionalidad y dedicación. La Ley de Montes en ningún momento ha recortado las capacidades y características de estos cuerpos, ni como agentes de la autoridad ni como agentes de policía judicial en sentido genérico, limitándose a coordinar su actuación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en las escasas ocasiones en que agentes de ambos cuerpos coinciden en el esclarecimiento de ilícitos penales.

Por otra parte, cualquier actuación dependerá absolutamente de las administraciones autonómicas, puesto que la Constitución y la legislación derivada confieren a éstas las potestades sobre estos cuerpos, que de hecho pertenecen a dichas administraciones.

Al tratarse de cuerpos autonómicos, cada uno de ellos tiene las características que sus respectivos legisladores han decidido y como se ha dicho anteriormente, la Ley de Montes no cambia las características que a estos cuerpos les confieren las legislaciones que les son de aplicación.

Madrid, 17 de marzo de 2017